

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Islámica Hamza (Melilla) para financiar, durante el ejercicio 2026, el proyecto de asistencia religiosa, atención comunitaria y dinamización sociocultural desarrollado por dicha entidad.

El objetivo principal es garantizar la adecuada prestación de servicios religiosos y comunitarios, así como promover actividades socioculturales que favorezcan la integración, la convivencia y el bienestar social de la comunidad y del conjunto de la ciudadanía interesada en participar en dichas actuaciones.

En el marco del presente Convenio, las actuaciones subvencionables comprenderán, con carácter general:

Personal: contratación de un asistente religioso (imam) a media jornada, encargado de la dirección de las oraciones diarias y semanales, elaboración e impartición de sermones, desarrollo de actividades formativas y socioculturales, atención personalizada a miembros de la comunidad y participación en actividades de integración social.

Material de oficina: gastos corrientes necesarios para el funcionamiento y la gestión administrativa de las actividades del proyecto.

Equipamiento de la mezquita: adquisición de alfombras y productos de limpieza, necesarios para el adecuado desarrollo de la asistencia religiosa y comunitaria.

Descrito lo anterior, se comprenderán como gastos justificativos los siguientes:

1. PERSONAL

Un asistente religioso (imam) a media jornada:

Nóminas: 7.150,00 €

Seguridad Social: 3.200,00 €

Retenciones IRPF: 150,00 €

Total Gastos de Personal: 10.500,00 €

2. MATERIAL DE OFICINA

Material de oficina y apoyo administrativo: 1.000,00 €

3. EQUIPAMIENTO

Alfombras y productos de limpieza: 3.500,00 €

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
PERSONAL	10.500 €
MATERIAL DE OFICINA	1.000 €
EQUIPAMIENTO	3.500 €
TOTAL	15.000 €

SEGUNDA.- Ámbito Territorial.

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa, es el de la Ciudad Autónoma de Melilla.